CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

Conste por el presente documento el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO,** con RUC N° 20158863074, con domicilio legal en calle Lima N° 115, debidamente representada por su Alcalde, Ing. Milton Chumacero Correa, identificado con DNI N°40625252, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal del 12 de Febrero del 2020, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD;** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS,** con RUC N° 20105266988, con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 401- Chulucanas, debidamente representada por su Alcalde, Ing. Nelson Mío Reyes, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2020 de fecha 26 de febrero de 2020, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD.**

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1.1. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
1.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
1.4. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
1.5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
1.6. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD no se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como que sus IOARR sean aprobadas en referido marco.

LA ENTIDAD, es una Municipalidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que cuenta con una Unidad Formuladora debidamente constituida.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a LA ENTIDAD para que formule y evalúe el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

LA ENTIDAD, se compromete a formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión y/o aprobar la(s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LAS IOARR

El (los) proyecto(s) de inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son los que se detallan a continuación:

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA RIVERA DE LA QUEBRADA CARACUCHO, LOCALIDAD DE CARACUCHO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA.
- CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA RIVERA DEL RIO ÑOMA, LOCALIDAD DE ÑOMA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO PIURA.
- CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA RIVERA DEL RIO SANTO DOMINGO, LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON REGIÓN PIURA.
- RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN 18 LOCALIDADES, DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA.
- RECONSTRUCCION DE 09 CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON,DEPARTAMENTO DE PIURA

Escaneado con CamScanner

- RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUSTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14707 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO MORROPON PIURA

- REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR SAN JUAN EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO PIURA

- RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUSTURA DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCANGEL EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SANTO DOMINGO PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE QUINCHAYO GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE SANTOS LOPEZ BERRU, DEL CENTRO POBLADO SIMIRIS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.

- CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL SANTO DOMINGO, JACANACAS, CARACUCHO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS DE BOTIJAS, CHARAN, HUAYACANAL, EL CHECO Y LOS SECTORES DE GUAYAQUIL, PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA GABRIEL SANCHEZ DIAZ N° 14702 EN EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.

- MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE CHUNGAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.

- MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE ÑOMA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:

6.1. Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del (de los) proyecto(s) de inversión o en el Formato de Registro de la(s) IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Escaneado con CamScanner